

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número ... 41077

Vendido en Almería, Santiago de Compostela, Gijón, Granollers, Verín, Madrid y reserva.

2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los billetes números 41076 y 41078.  
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 41001 al 41100, ambos inclusive (excepto el 41077).

1.840 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

002	422	555	905
081	425	583	907
187	433	688	920
198	439	693	963
275	462	764	987
283	466	867	—

Esta lista comprende 10.944 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 109.440 premios, por un importe de 5.600.000.000 de pesetas.

Madrid, 11 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**15594** RESOLUCION de 11 de julio de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de julio de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de julio, a las doce horas, en el Salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.360 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) .....	68.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	2.000.000
2 aproximaciones de 802.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	39.995.000
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	40.000.000
<b>18.464</b>	<b>280.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de milla, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 90000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 11 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**15595** RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 14 de abril de 1981 al Ayuntamiento de Vilaboa del relleno de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Río Mayor, término municipal de Vilaboa (Pontevedra), para la ulterior construcción de parque público y Colegio de EGB, ocupando 14.755 metros cuadrados de terrenos de dominio público.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 14 de abril de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Vilaboa, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: Vilaboa.

Superficie aproximada: 14.755 metros cuadrados.  
Destino: Relleno de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Río Mayor, para la ulterior construcción de parque público y Colegio de EGB.

Plazo concedido: Treinta años.  
Canon: Mil pesetas anuales.  
Prescripción: El concesionario no podrá realizar obra alguna sobre la superficie concedida sin que previamente haya obtenido la conformidad de la Dirección General de Puertos y Costas al proyecto o proyectos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**15596** RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de marzo de 1981 a «Aprovechamientos Residuales, S. A.» para el vertido de aguas residuales previamente depuradas, en la ría de Magro, término municipal de Piélagos (Santander).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 18 de marzo de 1981 una autorización a «Aprovechamientos Residuales, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Destino: Vertido de aguas residuales previamente depuradas, en la ría de Magro.  
Plazo concedido: Cincuenta años.  
Canon: Diez mil pesetas al año.  
Prescripciones: Primera.—Las aguas residuales vertidas deberán cumplir la normativa que la Comisaría de Aguas del Norte de España impone a los cauces clasificados como vigilados.

Segunda.—Esta normativa debe ser cumplida sin recurrir al tratamiento de cloración, que se reservará para circunstancias excepcionales.

Tercera.—La Jefatura de Puertos y Costas podrá tomar muestras del efluente vertido en la forma y momento que considere conveniente para controlar su composición, viniendo obligado el concesionario a efectuar las correcciones necesarias para que ésta cumpla en todo momento la normativa citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**15597** RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1981 al Ayuntamiento de Carboneras para ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial, con destino a construcción de puerto de refugio en la Punta del Rayo, término municipal de Carboneras (Almería).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de mayo de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Carboneras, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.  
Término municipal: Carboneras.  
Destino: Construcción de puerto de refugio para embarcaciones en la Punta del Rayo.  
Plazo concedido: Es equivalente al plazo de su ejecución, al final del cual y una vez terminadas y reconocidas las obras caducará la autorización, integrándose las mismas en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Y todas las demás condiciones que se estipulan en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**15598** RESOLUCION de 18 de junio de 1981, de la Dirección General de Carreteras, por la que se autoriza la convocatoria del concurso público para la construcción de las obras del proyecto «Trozo III A. Viaducto sobre el embalse de Barrios de Luna. Proyecto segregado de la autopista Campomanes-León».

La Sociedad «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», convoca el siguiente concurso público nacional que se registró

por las bases aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1. Objeto del concurso: La ejecución de las obras definidas en el proyecto de construcción «Trozo III A. Viaducto sobre el embalse de Barrios de Luna. Proyecto segregado de la autopista Campomanes-León», aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 18 de junio de 1981.

2. Condiciones para tomar parte en el concurso: Podrán optar a la adjudicación de las obras todas las Empresas nacionales que cumplan las condiciones fijadas en las «bases del concurso» aprobadas por Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18 de junio de 1981.

3. Proposiciones:

3.1. El estudio y proposiciones para la adjudicación se ajustarán a lo señalado en las bases del concurso.

3.2. Las proposiciones se presentarán en el domicilio de «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.» en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Apertura de proposiciones: Ajustándose a lo señalado en las bases del concurso, la apertura de proposiciones se celebrará a las once horas del día en que se cumplan los quince días naturales, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y si dicho día no es hábil, en el primero que lo sea después de cumplidos dichos días naturales, en el domicilio de «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa», en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85, y en acto público en el que intervendrá el Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje o persona por él designada y ante una Mesa de contratación designada por la Sociedad concesionaria, de la que formará parte un Letrado.

5. Adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la oferta que se estime más ventajosa, atendiendo al conjunto de condiciones fijadas en el pliego de bases.

Dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha del acto público de apertura de pliegos, se resolverá la adjudicación del concurso.

6. Documentos que se ponen a disposición de las Empresas interesadas. El proyecto de construcción de las obras, el pliego de bases que rigen el concurso, las cláusulas contractuales y demás documentos estarán a disposición de las Empresas interesadas en el domicilio de la Sociedad concesionaria, a partir de la publicación de este anuncio, durante los días laborables, entre las nueve y trece horas.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Director general, Juan Bautista Diamante Cabrera.

**15599** RESOLUCION de 1 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de octubre de 1979 ha sido aprobado el proyecto T-5-PO-289, «Acondicionamiento, mejora de trazado por supresión de curvas y estrechamiento sin visibilidad. CN-640 de Vegadeo a Pontevedra, puntos kilométricos 34,8 al 38,8. Tramo Chapa-Caldas.»

En acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 22 de mayo de 1981 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, se hace saber a los propietarios afectados que el día 18 de agosto de 1981, a partir de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Cuntis, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona legalmente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 1 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Javier Suárez-Vence Santiso.—11.619-E.